Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Asunción – Paraguay

Paraguay de la gente

I.N.C. N°028/2019.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 131/2018- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA FABRICA VALLEMI" ID N° 353.585.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 06 días del mes de Marzo del año dos mil diez y nueve, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/18**, y por la otra parte la firma **"FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.,** con **RUC Nº 80021625-3,** en adelante denominado **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el **SR. HORACIO DI PARDO ARMELE** con **C.I Nº 1.357.337,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para el suministro/provisión por parte de ésta última de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA FABRICA VALLEMI"–ID N° 353.585**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 131/2018, aprobado por **Resolución PR Nº 20/2.019**, de fecha 08/01/2019 de la Presidencia de la INC. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- Los datos cargados en el SICP;
e- La oferta del Proveedor;
f- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

GERENCIA GENERAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

Año	T.P	Programa	Sub Progr	Proyecto	O. G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2019	01	02	01	01	340	30	01	99	13.590.000
					390	30	01	99	5.700.000
					530	30	01	99	240.788.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 353.585. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Proceso de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 131/2018, para **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES PARA FABRICA VALLEMI"**, convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 20/2019 de fecha 08/01/2019. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 199.966.500-** (guaraníes Ciento noventa y nueve millones novecientos sesenta y seis mil quinientos) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle:

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 99/2018									
Ítem	**Cód. de Catalogo**	**Descripción**	**FERRETERIA INDUSTRIAL FISAE**						
			Unidad	**Present.**	**Cant**	**Marca**	**Proced**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
		Ítems del llamado Adquisición Equipos y Herramientas Menores para Fabrica Vallemi con ID: 353585							
30	23171507-9998	Máquina de soldar TIG INVERTER DC	Unid.	Unidad	8	NEO	CHINA	2.470.000	19.760.000
31	23171507-9998	Equipos de soldar trifásico	Unid.	Unidad	5	RESA	CHINA	20.810.000	104.050.000
32	23241506-001	Máquina de corte plasma a aire comprimido inversora	Unid.	Unidad	3	NEO	CHINA	12.985.500	38.956.500
34	23171507-9998	Máquinas de soldar MIG-MAG	Unid.	Unidad	3	RESA	CHINA	12.400.000	37.200.000
Precio Total IVA. INCLUIDO									**199.966.500.**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

5.4 El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.

Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, el/los Adjudicatario/s podrá/n formular su/s solicitud/es de reajuste a la Contratante.

El reajuste de precios se realizará conforme con la siguiente fórmula:

$Pr = Po + Po.(\pi r - \pi e)$

Donde:
Pr = Precio Reajustado
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
πr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
πe= Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones dentro de los 30 (treinta) días posterior a la firma del contrato, en la siguiente dirección; **Depósito de Bienes de la Fábrica Vallemí de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.** ----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I y II** de éste contrato. ----------

El plazo para reparar o reemplazar el/los bienes incompletos o defectuosos será: *8 (ocho) días calendarios, de detectarse el fallo o rechazo de los mismos,* el plazo extendido para los reparos no implica prorroga el cronograma inicial de entregas. ----------

8. INSPECCIÓN DE LOS BIENES.
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en la Fábrica de Vallemí, y estarán a cargo de funcionarios designados por el Departamento de Mantenimiento y de Minas, según correspondan, de la fábrica de Vallemí. ----------

9. FORMA DE PAGO
9.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de Entradas del **Área de Atención a Proveedores de la I.N.C.,** Sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada. El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra. El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30)

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos (Según Resolución de la I.N.C. Nº 92/2017):

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato, Código de Contratación y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

9.2 En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del *0.016* % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

9.3 No se otorgará anticipo Financiero. ----------

10. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10%. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.----------

13. MULTAS.

Si **La Proveedora** no diere cumplimiento a la provisión del bien dentro de las condiciones y plazos establecidos en el presente llamado y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) sobre el monto del bien faltante de entrega, por cada día de atraso, según informe responsable de los fiscalizadores, que será deducido de los saldos pendiente de pago. El monto máximo de multas será del diez por ciento (10%) del valor total de lo adjudicado. Una vez llegado a dicho porcentaje, la INC podrá iniciar los trámites de recisión del Contrato, caso de no hacerlo se seguirá aplicando la multa correspondiente. ----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) y serán en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b. Por mutuo acuerdo de las partes;

c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;

e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado. ----------

18. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay. ----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

19. DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Av. Perón e/ El Trabajador de la ciudad de Asunción.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
REPRESENTANTE

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Asunción – Paraguay

Paraguay de la gente

ANEXO N° I - CONTRATO INC N°028/2019

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. de Art.	Nombre del Bien	Especificaciones Técnicas y Normas
PM Nº 7181/2018 - GERENCIA INDUSTRIAL – Departamento de Mantenimiento de fábrica Vallemí		
30	Máquina de soldar TIG INVERTER DC	**Máquina de soldar TIG INVERTER DC** Tensión (V): 230 V 50-60 Hz Potencia Absorbida (KVA): 5,3 ±10% Tensión en vacío (V): 110 Campo de regulación (A): 15-160 Electrodos utilizables (Ø mm): 1,6-4 Clase de aislamiento: H Grado de protección: IP 22 o superior Peso (Kg): 8±10%
31	Equipos de soldar trifásico	**Equipos de soldar trifásico** Tensión (V): 230/400 V 50-60 Hz Potencia Absorbida (60%KVA): 29,5 ±10% Tensión en vacío (V): 71-78 Campo de regulación (A): 50-420 Electrodos utilizables (Ø mm): 2-6 Clase de aislamiento: H Grado de protección: IP 23 o superior Peso (Kg): 162±10%
32	Máquina de corte plasma a aire comprimido inversora	**Máquina de corte plasma a aire comprimido inversora** Tensión (v): 220/380/440 V 50-60 Hz Potencia absorbida (Max) : 15,4 Kw Ciclo de trabajo: 120A-80% / 110 A-100% Espesor de corte: recomendado 30 mm., Max 50 mm. Perforación 25 mm Presión de aire de admisión: Aire libre, seco y libre de aceite 212L/min 4,8 bar/70 psi Peso: 34,9 Kg.
34	Máquinas de soldar MIG-MAG	**Máquinas de soldar MIG-MAG** Tensión (V): 230/400 V 50-60 Hz Potencia Absorbida (KVA): 25 Amp Min-Max (A): 35-400 Ciclo de trabajo (Amperaje %) :405A-60% / 325 A -160% Posición regulación: 18 Fase: trifásico Grado de protección: IP 23 Diámetro alambre recomendado (acero al carbono): 0,8 a 1,6 mm

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
REPRESENTANTE

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC

Avda. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta
Teléf : 021- 5692263 / 5692269

Asunción – Paraguay

Paraguay de la gente

ANEXO N° II - CONTRATO INC N°028/2019

Plan de Entrega

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de la entrega de los Bienes
30	Máquina de soldar TIG INVERTER DC	*8*	*Unidad*	Depósito de Bienes de la Fábrica Vallemí de Lunes a Viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.	30 (treinta) días posteriores a la firma del contrato
31	Equipos de soldar trifásico	*5*	*Unidad*		
32	Máquina de corte plasma a aire comprimido inversora	*3*	*Unidad*		
34	Máquinas de soldar MIG-MAG	*3*	*Unidad*		

Horacio Di Pardo Armele
Representante Legal
Ferretería Industrial S.A.E.

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.
REPRESENTANTE

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE INC